

ORDEN que modifica la Ley de Juro Médico.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 222.

G. O. Núm. 2955.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, la Ley de Juro Médico publicada el 20 de Junio de 1906, queda por la presente modificada como sigue:

1. Las disposiciones del artículo 87 de la Ley de Juro Médico quedan por la presente anuladas.

2. Las disposiciones de esa orden quedarán en vigor desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

H. S. KNAPP,

Contra Almirante de la Armada.

de los Estados Unidos.

Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.

22 de Octubre, 1918.

ORDEN sobre impresión de Sellos de Rentas Internas.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 223.

G. O. Núm. 2957.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, de acuerdo con los Artículos 82 y 83 de la Ley de Rentas Internas de 1918, y del párrafo 3º del Artículo 53 de la Constitución de la República, por la presente se autoriza la impresión de sellos de Rentas Internas en las cantidades, de nominaciones, tamaños y colores siguientes:

PARA JABON COMUN Y PARA VELAS

50,000 sellos de a.	\$ 0.01
50,000 sellos de a.	0.05
50,000 sellos de a.	0.10

PARA JABONES DE TOCADOR:

50,000 sellos de a.	\$ 0.01
-----------------------------	---------

PARA SER USADOS EN PAGO DE IMPUESTOS
SOBRE DOCUMENTOS:

100.000 sellos de a.	\$ 0.25
100.000 sellos de a.	0.50
40.000 sellos de a.	1.00
20.000 sellos de a.	2.00
5.000 sellos de a.	4.00
5.000 sellos de a.	6.00

H. S. KNAPP,

Contra Almirante de la Armada.
de los Estados Unidos.

Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.

1º de Noviembre, 1918.

ORDEN que dispone que los trabajos del muelle de S. P. de Macorís se
realicen por administración.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 224.

G. O. Núm. 2958.

Habiendo sido rechazadas todas las proposiciones para la
construcción de los nuevos trabajos de extensión del muelle del
puerto de San Pedro de Macorís, la construcción de los mismos
será emprendida por la Oficina de Obras Públicas.